BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 59, fecha: jueves, 26 de Marzo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO RENOVACIÓN CARGOS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

772

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2020, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

«Visto el escrito recibido de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos, por el que en respuesta a la petición formulada por este Ayuntamiento en su día se remiten la propuesta de representantes de los ganaderos y propietarios a efectos del nombramiento de la Comisión Especial de Pastos.

Visto lo dispuesto en el artículo de la Ley 7/2007, de 23 de noviembre de 2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y de conformidad con el mismo y con la propuesta de la APAG, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:

Nombrar a los siguientes representantes de los propietarios de tierras y ganaderos, como vocales de la Comisión Local de Pastos de Maranchón:

De los propietarios de tierras:

- Juan Pablo Martínez Martínez.
- Jesús López Tabernero.

- Roberto Atance Pascual.

De los ganaderos:

- Miguel Galcera Adriá.
- Javier Madrid Berzosa.
- José Carlos Martínez Gutiérrez.

Se da cuenta a la Corporación de que las funciones de la Presidencia de la Comisión Local de Pastos se van a delegar por Decreto de alcaldía en el concejal D. Pedro José Asenjo Álvarez. El, pleno queda enterado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Maranchón, a 23 de marzo de 2020. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo